



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Lucillos por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 465/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

ANEXO

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr. Económica	Descripción		Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
342	619	Estructura: Adecuación y mejora de espacios e instalaciones deportivas	86.104,81 €	7.315,66 €	78.789,15 €
TOTAL			86.104,81 €	7.315,66 €	78.789,15 €

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr. Económica	Descripción		Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
1522	212	Conservación de edificios y otras construcciones	5.000,00 €	7.315,66 €	12.315,66 €
TOTAL			5.000,00 €	7.315,66 €	12.315,66 €

Lucillos, 31 de octubre de 2025.—La Alcaldesa, Virginia Tragacete Rosado.

N.º I.-5393